

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Uno (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Fermín Carrillo Beltrán
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001-2020-00057-00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 282-31647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, de propiedad del señor FERMIN CARRILLO BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 9.800.325. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**97417aa8c4bb86988c8256dbc8c3c805da5a1c6ece467b24da0b51d965
b17853**

Documento generado en 01/06/2021 09:39:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 043

FIJACIÓN: 02-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria